



# Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel: 971 436854 Fax: 971 436854  
Web: [www.faib.es](http://www.faib.es) – Correu electrònic: [faib@faib.es](mailto:faib@faib.es) – CIF: V07243819

## SECRETARÍA

CIRCULAR Nº	<b>49-2016</b>
FECHA	<b>28-10-2016</b>
ASUNTO	<b>Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión en calendario autonómico de Pruebas en Pista y Cross 2016-2017.</b>

1.- Se considerarán competencia de esta FAIB, todas las manifestaciones deportivas relacionadas con el conjunto "Atletismo", en las cuales se den **una o varias** de las características siguientes:

- Valoración, reconocimiento de validez y homologación de los resultados.
- Existencia de retribuciones a los participantes.
- Dimensiones económicas de la actividad o competición.

Todas las competiciones de nivel Local, Comarcal o Provincial, se consideran de carácter Autonómico y deben de figurar en el Calendario FAIB.

2.- El presente reglamento afecta a competiciones de ámbito autonómico con participación exclusiva de atletas con ficha federativa en vigor. Aquellas competiciones de cross, en las que el organizador admita participantes sin licencia federativa en vigor, no se registrarán por las normas de este reglamento, sino que se equiparán a la reglamentación de pruebas en ruta.

3.- No se incluirán en el Calendario Autonómico, Competiciones cuyos organizadores que no estén al corriente de pago: Jueces, desplazamientos, posible alquiler de material FAIB, premios a atletas, etc.

4.- **La FAIB no concederá ninguna autorización a pruebas que no hayan solicitado su inscripción en el Calendario Autonómico y no cumplan las normas y requisitos básicos exigidos.**

5.- Las **solicitudes de inclusión** en el calendario autonómico para la temporada 2016-2017, se presentarán en el impreso oficial debidamente cumplimentado, al menos con un mes de antelación a la celebración de la prueba. Las solicitudes pueden entregarse personalmente en las FAIB o sus delegaciones o enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [faib@faib.es](mailto:faib@faib.es)

6.- **Canon.-** La FAIB, según acuerdo de Asamblea General Ordinaria (2 de Octubre de 2010) establece un canon para la inclusión de la prueba en el calendario autonómico. Las modalidades de canon son las siguientes:

Promotor	Club con ficha federada	Pista	10 €
		Cross	30 €
	Club sin ficha federada o entidad ajena a la Federación		100 €





# Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel: 971 436854 046 Fax: 971 436854  
Web: [www.faib.es](http://www.faib.es) – Correu electrònic: [faib@faib.es](mailto:faib@faib.es) – CIF: V07243819

## SECRETARÍA

CIRCULAR N°	<b>49-2016</b>
FECHA	<b>28-10-2016</b>
ASUNTO	<b>Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión en calendario autonómico de Pruebas en Pista y Cross 2016-2017.</b>

7.- Con la solicitud y el recibo de ingreso del canon se aportará un borrador del reglamento de la prueba. La FAIB podrá condicionar la autorización a la modificación de los apartados contrarios a su normativa o a la de la RFEA si los hubiera. Una vez dada la conformidad la FAIB incluirá la prueba en el calendario, y colgará en la página web todo lo relacionado con la misma.

8.- En los carteles y reglamento de la prueba deberá aparecer el logo oficial de la Federación y la expresión "Autorizada por la Federación de Atletismo de Illes Balears".

9.- Los organizadores se comprometerán a remitir a la Federación por e-mail, en un plazo máximo de 2 días a partir de la celebración de la prueba, copia íntegra de los resultados en cualquier formato electrónico, los cuales deberán recoger al menos los siguientes datos: categoría, nº de orden, nombre y apellidos del atleta y Club o localidad. Este envío de resultados no será necesario hacerlo cuando la FAIB sea la encargada de la realización de las secretarías.

10.- Los organizadores estarán obligados a garantizar la presencia de ambulancia.

11.- La solicitudes presentadas a la FAIB serán contestadas por escrito, ya sea autorizando la prueba o denegándola. En todo caso, la autorización de la prueba requiere una resolución expresa; si esta no se produce, se entenderá que la prueba no está autorizada. Los organizadores no deberán hacer referencia alguna a la FAIB ni a su comité de Jueces en la información relativa las pruebas no autorizadas

Baltasar Lourido Hermida  
Secretario FAIB

Palma, 28 de Octubre de 2016

VºBº  
Biel Gili Nadal  
Presidente FAIB

2

